



Chihuahua, Chih., 19 de octubre del 2018

CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-

En relación a la Licitación Pública Nacional No. DOPM-17-2018, relativo a la obra " **SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE PARA UTILIZARSE EN EL BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO.**", y en cumplimiento de la Fracción III del Artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, comunico a Usted que su Propuesta no fue elegida por las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES:

1.- El Licitante no cumplió con la información solicitada en el formato No. E-4 relativo a la "Maquinaria y equipo propio y/o rentado que se empleará en la obra", modificó de manera sustancial el formato omitiendo la columna no. 6 relativo a la "vida útil", tal y como se establece en las bases de la licitación (cláusula vigésima primera forma en que deberán ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta punto 12, columna número 6).

2.- El Licitante no cumplió con la información solicitada en el formato No. E-6c relativo al "Programa Calendarizado de utilización de la maquinaria y/o equipo de Construcción", asentó en la columna "área de trabajo" un texto ilegible para su interpretación en cada uno de los equipos, debiéndose incluir las partidas, tal y como se establece en el mismo documento. En los meses de utilización el licitante asentó "cantidades con fracciones" en lugar de unidades tal y como se solicita en el formato E6-c. y la Cláusula vigésima primera numeral 22.

3.- El Licitante no cumplió con la información requerida el formato No. E-3c relativo a la "Consideraciones para Subcontrato", se determina que la información presentada no contiene lo solicitado.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en el artículo 52, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y los artículos 59 fracción I y 66 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera incisos a) y f) de las bases licitatorias.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

Chihuahua, Chih., 19 de octubre del 2018

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE:

ARQ. CARLOS AGUILAR GRACIA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA
DESIGNADO COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, CON FUNDAMENTO EN
EL ART. 109 SECCIÓN QUINTA DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

C.C.P. Archivo
CHCG/CAG/YAH/chl



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PUBLICAS

Chihuahua, Chih., 19 de octubre del 2018

CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-

En relación a la Licitación Pública Nacional No. DOPM-17-2018, relativo a la obra " **SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE PARA UTILIZARSE EN EL BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO.**", y en cumplimiento de la Fracción III del Artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, comunico a Usted que su Propuesta no fue elegida por las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES:

1.- El Licitante no cumplió con la información solicitada en el formato No. E-4 relativo a la "Maquinaria y equipo propio y/o rentado que se empleará en la obra", modificó de manera sustancial el formato omitiendo la columna no. 6 relativo a la "vida útil", tal y como se establece en las bases de la licitación (cláusula vigésima primera forma en que deberán ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta punto 12, columna número 6).

2.- El Licitante no cumplió con la información solicitada en el formato No. E-6c relativo al "Programa Calendarizado de utilización de la maquinaria y/o equipo de Construcción", asentó en la columna "área de trabajo" un texto ilegible para su interpretación en cada uno de los equipos, debiéndose incluir las partidas, tal y como se establece en el mismo documento. En los meses de utilización el licitante asentó "cantidades con fracciones" en lugar de unidades tal y como se solicita en el formato E6-c. y la Cláusula vigésima primera numeral 22.

3.- El Licitante no cumplió con la información requerida el formato No. E-3c relativo a la "Consideraciones para Subcontrato", se determina que la información presentada no contiene lo solicitado.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en el artículo 52, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y los artículos 59 fracción I y 66 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera incisos a) y f) de las bases licitatorias.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

Chihuahua, Chih., 19 de octubre del 2018

CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-

En relación a la Licitación Pública Nacional No. DOPM-17-2018, relativo a la obra "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE PARA UTILIZARSE EN EL BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO.", y en cumplimiento de la Fracción III del Artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, comunico a Usted que su Propuesta no fue elegida, por contar con una propuesta solvente más económica

Sin otro particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E:

ARQ. CARLOS AGUILAR GRACIA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA
DESIGNADO COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, CON FUNDAMENTO EN
EL ART. 109 SECCIÓN QUINTA DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

C.C.P. Archivo
CHCG/CAG/YAH/chl



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PUBLICAS**

Chihuahua, Chih., 19 de octubre del 2018

CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-

En relación a la Licitación Pública Nacional No. DOPM-17-2018, relativo a la obra "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE PARA UTILIZARSE EN EL BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO.", y en cumplimiento de la Fracción III del Artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, comunico a Usted que su Propuesta no fue elegida, por contar con una propuesta solvente más económica

Sin otro particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E:

ARQ. CARLOS AGUILAR GRACIA

SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA
DESIGNADO COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, CON FUNDAMENTO EN
EL ART. 109 SECCIÓN QUINTA DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

C.C.P. Archivo
CHCG/CAG/YAH/chl